

zón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase cuarta.—Otros destinos

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Morata de Tajuña (Madrid).—Una de Guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con la retribución anual de 30.240 pesetas, tres pagas extraordinarias al año por importe de una mensualidad cada una y demás beneficios establecidos en el Reglamento de 20 de julio de 1960.

El Villar de Arnedo (Logroño).—Una de Guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con el haber de 101 pesetas diarias, tres gratificaciones extraordinarias al año de una mensualidad cada una y demás derechos reconocidos por el Reglamento de 20 de julio de 1960.

Plasencia de Jalón (Zaragoza).—Una de Guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada mensualmente con 3.450 pesetas, tres gratificaciones extraordinarias al año de una mensualidad cada una y demás derechos reconocidos por el Reglamento de 20 de julio de 1960.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal al que se adjudique estas vacantes, percibirá todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos Primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de abril de 1968 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional 30 plazas con la dotación que resulte de la aplicación de la vigente Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 21 de noviembre de 1963, cumplido el trámite de informe previo de la Comisión Superior de Personal y teniendo en cuenta las razones de urgencia que aconsejan proveerlas a la mayor brevedad, ha tenido a bien convocar oposiciones para ingreso en el expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser en todo caso españoles, Licenciados o Doctores de Medicina y Cirugía, sin exceder de cuarenta y cinco años, debiendo disfrutar de la aptitud física para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

Segunda.—Las vacantes anunciadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, se distribuirán inicialmente en los siguientes cupos:

a) El 40 por 100 para ser cubiertas entre quienes posean el título de Oficial Sanitario Médico, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

b) El 30 por 100 para ser cubiertas entre quienes hayan desempeñado cargo en propiedad durante cinco años como mínimo en los siguientes servicios: Lucha Antipalúdica, Institutos Provinciales de Sanidad, Laboratorios Municipales, Patronato de Las Hurdes, Médicos del desaparecido Protectorado de la Zona Española de Marruecos, Directores de Centros Primarios de Sanidad, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria (Médicos Titulares), Tisiólogos, Puericultores, Dermatólogos y Especialistas del Servicio de la Sanidad Nacional.

c) El 30 por 100 restante a oposición libre.

Tercera.—Cuando el número de concursantes a cada grupo fuera inferior al de las plazas que les corresponda la Dirección General de Sanidad agregará el exceso resultante a los otros dos, en proporción a sus respectivos porcentajes, añadiéndose las vacantes que den lugar a fracciones decimales a aquel en que haya solicitado acogerse mayor cifra de opositores.

La oportuna distribución se publicará conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, especificando las plazas que hayan sido objeto de agregación.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid) o conforme se previene en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio, grupo en el que solicita ser incluido y la manifestación expresa de cumplir todas las condiciones generales establecidas en la norma primera de esta convocatoria, así como en su caso las señaladas en los apartados a) o b) de la norma segunda, todas ellas referidas al día de la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; se hará constar expresamente el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino para el caso de que resultase propuesto; acompañarán recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición. Además deberán unir relación de méritos y justificantes de los mismos que cada opositor considere oportuno alegar, debiendo, además, indicar el idioma o idiomas extranjeros de los que desean ser examinados, pudiendo elegir exclusivamente entre los siguientes: francés, inglés o alemán. Expresará asimismo el grado en que posee cada idioma (traduce, habla o habla y escribe).

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Contra la misma podrá interponerse en el plazo de quince días las reclamaciones a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por esa Dirección General con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, no pudiendo actuar con menos de cuatro miembros.

Los ejercicios de la oposición para la provisión de la totalidad de las vacantes anunciadas se efectuarán en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad conjuntamente y ante el mismo Tribunal, sin tener en cuenta los cupos a que las mismas corresponden:

Séptima.—Estos ejercicios, que comenzarán en el mes de diciembre de 1968, consistirán en:

Primer ejercicio.—Exposición oral en el plazo máximo de una hora, de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte de las tres que integran el programa publicado a continuación de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Resolución de un problema de laboratorio con arreglo a las normas que fije el Tribunal juzgador.

Tercer ejercicio.—Exploración durante treinta minutos de un paciente afecto de cualquier dolencia de interés sanitario, disponiendo el opositor de quince minutos para la exposición ante el Tribunal de las observaciones recogidas, orientadas principalmente al estudio epidemiológico y profiláctico, debiendo hacer además las consideraciones médicosociales pertinentes.

Cuarto ejercicio.—Resolución por escrito y en el plazo de dos horas de un problema de organización sanitaria, epidemiológico o de medicina social común para todos los opositores.

La elección de los temas para este ejercicio cuarto se realizará al azar entre los seis que proponga el Tribunal.

Quinto ejercicio.—La práctica de éste consistirá en una conferencia de divulgación sanitaria, que desarrollará el opositor en el plazo máximo de quince minutos sobre un tema que elegirá el Tribunal de entre tres propuestos por el opositor.

Sexto ejercicio.—Idiomas. Tendrá carácter voluntario y no eliminatorio, siendo la puntuación máxima por cada idioma de 0,5 para la traducción (directa y sin diccionario), de 0,5 acumulable al anterior para idioma hablado y de 0,5 acumulable a los anteriores cuando el idioma se domine hasta escribirlo perfectamente, quedando a juicio del Tribunal la forma de realizar este ejercicio.

Todos los demás ejercicios serán eliminatorios. Cada miembro del Tribunal para otorgar de cero a 10 puntos en cada uno de estos cinco primeros ejercicios, siendo necesario obtener para poder ser admitido a la práctica del siguiente una media aritmética de cinco puntos como mínimo. La propuesta de los opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder por motivo alguno del número de vacantes anunciadas. Para esta propuesta el Tribunal valorará discrecionalmente los méritos alegados por los opositores aprobados.

Octava.—Cuando realizados todos los ejercicios el número de plazas cubiertas en cada cupo resultare inferior al de las asignadas a los mismos, incluidas en su caso las agregaciones oportunas, el Tribunal adjudicará el sobrante, por orden de mayor a menor puntuación total obtenida, a aquellos oposito-

res, cualquiera que sea el cupo a que hubieran concurrido, que habiendo superado todas las pruebas no tuvieran cabida en aquel a que se acogieron inicialmente.

Tampoco se tendrán en cuenta los distintos cupos para la colocación relativa de los opositores que el Tribunal incluya en la propuesta única de aprobados, la cual será formulada siguiendo el riguroso orden general de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos, resolviéndose los empates en favor de los de mayor edad.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha en que les sea notificada su propuesta los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que haya alegado en su instancia. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en los datos a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria.

En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décima.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Undécima.—A los efectos de su tramitación legal el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Duodécima.—Los opositores aprobados antes de poder ser destinados tendrán que seguir un curso de Administración Sanitaria de tres meses de duración en calidad de funcionarios en prácticas, el cual deberá comenzar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de la oposición. Este curso será programado y dirigido por la Escuela Nacional de Sanidad y deberá tener carácter preferentemente práctico, pudiendo utilizar para su realización todos los servicios, tanto centrales como provinciales, que dependan de la Dirección General de Sanidad. Al final del mismo pasarán automáticamente a integrarse en el Cuerpo por el orden obtenido en la oposición, salvo las postergaciones o eliminaciones que se impongan como consecuencia de su conducta y aprovechamiento durante el curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PRIMER GRUPO

Tema 1.º Concepto general de la Administración Pública.—Régimen de la Administración española.—Leyes.—Decretos.—Ordenes ministeriales.—Reglamentos.—Resoluciones administrativas.

Tema 2.º Ley de Procedimiento Administrativo.—Recursos y procedimientos especiales.—Funcionarios civiles del Estado, nombramientos y ceses; situaciones, deberes y derechos.—Funcionarios de empleo y trabajadores al servicio de la Administración Pública.

Tema 3.º Administración sanitaria.—Esquema de la organización sanitaria española.—Organización central.—Organos ejecutivos, consultivos, de enseñanza e investigación y asistencia y prevención.

Tema 4.º Servicios sanitarios de las distintas ramas de la Administración Pública, Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, Ministerio de Justicia, Educación y Ciencia; Presidencia del Gobierno y de los tres Ejércitos.

Tema 5.º Organización sanitaria provincial.—Autoridades sanitarias.—Organización consultiva.—Hospitales provinciales, manicomios y otros Centros sanitarios.—Legislación.

Tema 6.º Organización sanitaria municipal.—Organos ejecutivos y consultivos, Centros sanitarios.—Funcionarios.—Legislación.

Tema 7.º Policía sanitaria municipal.—Obligaciones sanitarias de los Municipios.—Policía sanitaria mortuoria.

Tema 8.º Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 9.º Servicios sanitarios de puertos, aeropuertos y transportes.—Organización y funcionamiento.—Reglamento sanitario internacional.

Tema 10.º Organización sanitaria internacional.—La Organización Mundial de la Salud.—Constitución y funciones.—Otras agencias técnicas de la O. N. U. con ella relacionadas.

Tema 11. Consideraciones y estudio comparativo sobre la organización administrativa sanitaria en los principales países europeos y americanos.

Tema 12. Organización de las profesiones sanitarias en España.—Legislación.

Tema 13. Evolución de los conceptos higiene, sanidad y medicina preventiva.

Tema 14. La medicina social.—Evolución de las disciplinas médicas en este sentido.—Fundamentación teórica y práctica.

Tema 15. Sociología médica: Características sociológicas de la profesión médica y del resto de las profesiones sanitarias.—Relaciones médico-paciente.

Tema 16. La asistencia médica.—Distintos tipos de organización de la misma.—Evolución histórica y problemas actuales.

Tema 17. Asistencia médica domiciliaria.—Distintas modalidades.—El Médico de familia.—Medicina de equipo.—Centros de diagnóstico y tratamiento.—Su función sanitario-social.

Tema 18. La asistencia en la medicina preventiva.—Centros de salud.—Exámenes de salud.—Importancia sanitaria, social y económica.

Tema 19. Internamiento de enfermos.—Asistencia hospitalaria.—Su evolución y distintos tipos.

Tema 20. Evaluación de las necesidades de asistencia hospitalaria y dispensaria según los caracteres de los núcleos de población.—El hospital como centro de acción sanitaria social.

Tema 21. Organización y funcionamiento de los hospitales.—Servicios, vigilancia y coordinación con otros Centros y servicios sanitarios y sociales.

Tema 22. Valoración del rendimiento de las instituciones hospitalarias.

Tema 23. Centros especiales de asistencia hospitalaria.—Maternidades.—Hospitales infantiles, psiquiátricos, geriátricos, etc.

Tema 24. Fenómenos de grupo y fenómenos sociales.—Estructura y dinámica social: Importancia de su conocimiento en los problemas sanitarios.

Tema 25. Los factores sociales como variables patógenas.—Presiones y tensiones sociales.—La familia.—Las profesiones y el centro de trabajo.—El trabajo femenino.

Tema 26. Clasificación de los distintos estratos sociales.—Repercusión de éstos en el desarrollo de las funciones psicobiológicas, en la morbilidad y en la mortalidad. El problema sanitario-social de los cambios de estructura de población.

Tema 27. Fundamentos de la política social.—Sus relaciones con el cuidado de la salud.—Antecedentes y concepto actual de la Seguridad Social.

Tema 28. El coste de cuidado médico.—Importancia sanitario-social relativa de los distintos grupos de enfermedades.

Tema 29. Organización de la Seguridad Social en España.—Antecedentes y desarrollo actual.—Organización central y provincial.

Tema 30. El Seguro Obligatorio de Enfermedad en la actual legislación española.—Esquema del desarrollo de sus prestaciones.

Tema 31. Estudio de las prestaciones sanitarias.—Características, distribución geográfica y funcionamiento de servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Tema 32. El Seguro de Accidentes de Trabajo.—Antecedentes.—Régimen actual, organización y prestaciones.—Seguro de Enfermedades Profesionales.

Tema 33. La seguridad e higiene en el trabajo.—Legislación. Médicos de Empresa.

Tema 34. El problema sanitario de la invalidez.—Rehabilitación y readaptación.

Tema 35. Las técnicas de investigación social y su aplicación a los problemas de la salud.—El diagnóstico social.

Tema 36. La educación sanitaria como instrumento de la Sanidad.—Su campo de acción.

Tema 37. Métodos y medios de educación sanitaria.

Tema 38. Aspectos sanitarios de la educación física.

Tema 39. Importancia de las técnicas estadísticas en Sanidad.—Cuantificación de los hechos biológicos y sociales.—El Método científico y el método estadístico.

Tema 40. La recogida de datos estadísticos.—Errores en la información.—Concepto de muestra y de universo estadístico.—Clases de muestras y errores en su obtención.

Tema 41. Las mediciones en salud pública.—Tipo de medida o índice.—Tasas y razones.—Promedios y variaciones.

Tema 42. Tabulación y representación estadística.—Tendencias y correlaciones.—Su aplicación a los programas sanitarios.

Tema 43. Problemas demográficos y problemas sanitarios.—Teorías de población.—Migraciones.

Tema 44. En censo de población.—Estadísticas vitales.—Natalidad y fecundidad.

Tema 45. Mortalidad: general y específica.—Mortalidad infantil y mortinatalidad.

Tema 46. Morbilidad y letalidad.—Estadísticas de morbilidad. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 47. Tasas demográficas españolas.—Evolución y estudio comparativo con las de otros países.

SEGUNDO GRUPO

Tema 1.º El hombre y el medio natural.—La atmósfera.—Características físico-químicas.—Presión, temperatura, humedad, estado eléctrico y vientos.

Tema 2.º Contaminación atmosférica.—Sus orígenes.—Medidas de la contaminación.—Acción sanitaria sobre la misma.

Tema 3.º El suelo.—Características físico-químicas y biológicas.

Tema 4.º El clima: Su influencia sobre la vida del hombre o en los estados de salud y enfermedad.

Tema 5.º La vivienda humana.—Condiciones higiénicas de su emplazamiento y construcción.—Ventilación, calefacción e iluminación.—Climatización.

Tema 6.º El agua.—Necesidades higiénicas y biológicas.—Condiciones de potabilidad físico-química y biológica.—Hidrometría y colimetría.

Tema 7.º Distintos orígenes del agua.—Abastecimientos de aguas.—Captación, conducción y distribución.

Tema 8.º Sistemas de potabilización del agua en el medio urbano y rural.

Tema 9.º Problema sanitario de las excretas y aguas residuales.—Alejamiento y depuración.

Tema 10.º El problema sanitario de la basura.—Su alejamiento y depuración.

Tema 11.º Medio urbano y rural.—Problemas sanitariosociales.—Seguridad vial.

Tema 12.º Importancia social de la alimentación.—Nutrición y desarrollo físico.—Nutrición y mortalidad.—Nutrición y reproducción.—La alimentación en situaciones de emergencia.

Tema 13.º Composición de los alimentos.—Principios inmediatos.—Hidratos de carbono, grasas y proteínas.—Su papel fisiológico.

Tema 14.º Los elementos minerales.—Su papel fisiológico.—Clasificación y estudio.—Los elementos vestigio y su importancia en la nutrición.—Necesidades minerales.

Tema 15.º Las vitaminas.—Concepto general.—Las vitaminas liposolubles.—Importancia fisiopatológica.—Necesidades orgánicas.

Tema 16.º Las vitaminas hidrosolubles.—Importancia fisiológica.—Necesidades orgánicas.

Tema 17.º Los alimentos naturales.—Alimentos de origen vegetal.—Alimentos de origen animal.—Su valor nutritivo.

Tema 18.º Necesidades calóricas del individuo.—Concepto del metabolismo basal.—Metabolismo en el esfuerzo, infancia, embarazo y lactancia.—Valor calórico de los alimentos.—Concepto de la caloría.—Ley isocalórica.—Intercambio de hidratos de carbono y grasas.—Acción dinámico-específica.

Tema 19.º Necesidades proteicas. Mínimo y óptimo proteico. Valor y calidad de las proteínas.—Aminoácidos y su indispensabilidad.—Utilización de las proteínas.—Necesidades proteicas del crecimiento, esfuerzo, embarazo, lactancia, etc.

Tema 20.º Dietas inadecuadas cuantitativas.—Desnutrición proteica.—Falta de proteínas animales.—Falta de ciertos aminoácidos.—Carencia mineral y vitamínica.—Otras carencias.

Tema 21.º La dieta equilibrada y perfecta.—Historia de su evolución.—Resumen de las necesidades alimenticias.—Standards actuales.—Maneras de planificar una buena dieta.—Compensaciones y adiciones.

Tema 22.º Encuestas de alimentación.—Recogida de datos; exámenes radiográficos y de laboratorio.—Exposición de resultados y cálculo estadístico.—Datos de gasto y de consumo.

Tema 23.º La salud dental.—Aspectos nutricionales.—Corrección de defectos.

Tema 24.º El abastecimiento de carnes y pescados.—Normas sanitarias de su inspección.—Mataderos.

Tema 25.º El abastecimiento de leche.—Normas sanitarias y control de su recogida, transporte y distribución.—Centrales Lecheras.

Tema 26.º Alteraciones y adulteraciones de los alimentos de origen animal.

Tema 27.º Conservas alimenticias; problemas higiénicosanitarios.—Interés sanitario de los plaguicidas agrícolas: Intoxicaciones que pueden originar y su profilaxis.

Tema 28.º El trabajo desde el punto de vista sanitario.—Fisiología del trabajo.—Fatiga y su profilaxis.

Tema 29.º Enfermedades profesionales.—Estudio sanitario de las coniosis.

Tema 30.º Estudio sanitario de las intoxicaciones profesionales.—Saturnismos e intoxicaciones por otros metales.

Tema 31.º Intoxicaciones por disolventes industriales.—Estudio especial del benzolismo.

Tema 32.º Intoxicaciones por plásticos y productos orgánicos de síntesis.

Tema 33.º El problema sanitario de las radiaciones ionizantes.

Tema 34.º Los agentes infecciosos.—Estudio general de sus propiedades.—Virulencia.—Agresividad e inefectividad.—Variación bacteriana.

Tema 35.º Fuente de infección.—Sus clases.—El hombre como reservorio y fuente de infección.

Tema 36.º Mecanismo de transmisión de las infecciones.—Contagios directo e indirecto.—Fómites.

Tema 37.º El aire como vehículo de infección.—Acción sanitaria posible sobre él.

Tema 38.º El agua y otros alimentos como vehículo de infección.

Tema 39.º Los animales en general como reservorios y vehículos de infección.

Tema 40.º Los roedores como reservorios de infección.

Tema 41.º Los artrópodos vectores y reservorios de infecciones.

Tema 42.º Resistencia natural a la infección.

Tema 43.º La alergia en los mecanismos de infección e inmunidad.

Tema 44.º Inmunidad artificial.—Antígenos y anticuerpos.—Factores que influyen en la inmunidad artificial.—Inmunidad colectiva.

Tema 45.º Sueros y vacunas como métodos de obtener la inmunidad.—Estudio general.

Tema 46.º Principios generales de profilaxis.—Actuación sobre la fuente de infección humana y animal.—Disposiciones legales.

Tema 47.º Mecanismo de acción de los quimioterápicos y antibióticos.—Importancia sanitaria.

Tema 48.º Desinfección, desinsectación y desratización.—Lucha contra artrópodos y roedores.

Tema 49.º La herencia en los estados de salud y enfermedad. Factores eugénicos y disgénicos.

TERCER GRUPO

Tema 1.º Epidemiología.—El método epidemiológico.—Epidemiología experimental.—Epidemiología descriptiva.

Tema 2.º Epidemias y endemias de origen infeccioso.—Mecanismos.

Tema 3.º El problema sanitario y social de la tuberculosis.—Situación en España.

Tema 4.º Profilaxis y organización de la lucha antituberculosa.—Legislación.

Tema 5.º El problema sanitario-social de la lepra.—Situación en España.—Profilaxis.

Tema 6.º El problema sanitario-social de la brucelosis.—Situación en España.—Profilaxis.

Tema 7.º El problema sanitario-social de la tifoidea.—Situación en España.—Profilaxis.

Tema 8.º Epidemiología de la difteria.—Problema en España. Profilaxis.

Tema 9.º Epidemiología y profilaxis de la tos ferina.

Tema 10.º Epidemiología de la peste.—Profilaxis.—Defensa internacional.—Epidemiología de la turaemia.

Tema 11.º Epidemiología del cólera.—Profilaxis.—Defensa internacional.

Tema 12.º Amebiasis: Epidemiología y profilaxis.

Tema 13.º Shigellosis: Epidemiología y profilaxis.

Tema 14.º Epidemiología y profilaxis del paludismo.

Tema 15.º Epidemiología de las leishmaniasis.—Su importancia en España.—Profilaxis.

Tema 16.º Epidemiología de las tripanosomiasis.—Su importancia en las provincias africanas españolas.—Profilaxis.

Tema 17.º Epidemiología y profilaxis de las borreliosis.

Tema 18.º Filariosis.—Onchocercosis.—Epidemiología y profilaxis.

Tema 19.º Epidemiología y profilaxis de la leptospirosis.

Tema 20.º Epidemiología, diagnóstico clínico y de laboratorio de la viruela. Vacunación antivariólica.—Defensa internacional.

Tema 21.º Epizootología de la rabia.—Profilaxis antirrábica.

Tema 22.º Epidemiología y profilaxis del tifus exantemático. Defensa internacional

Tema 23.º Epidemiología y profilaxis de otras rickettsiosis que no se presentan en España.

Tema 24.º El problema sanitario-social de la poliomiéltis y de otras enfermedades producidas por enterovirus.

Tema 25.º Profilaxis de la poliomiéltis.—Vacunas antipoliomiélticas.

Tema 26.º Epidemiología y profilaxis del sarampión y de la parotiditis.

Tema 27.º Epidemiología y profilaxis de las enfermedades respiratorias producidas por virus.—Estudio especial de la gripe.

Tema 28.º Epidemiología y profilaxis de las encefalitis producidas por virus.

Tema 29.º Epidemiología y profilaxis de la hepatitis epidémica y sérica.

Tema 30.º Epidemiología y profilaxis de la fiebre amarilla. Defensa internacional.

Tema 31.º El problema sanitario-social del tracoma.—Importancia en España.

Tema 32.º Epidemiología y profilaxis del carbunco y del muermo.

Tema 33.º Epidemiología y profilaxis del tétanos.

Tema 34.º Epidemiología y profilaxis de la meningitis meningocócica.—Idem de otras meningitis.

Tema 35.º Epidemiología y profilaxis de las intoxicaciones alimentarias.

Tema 36.º Epidemiología y profilaxis de las estreptococias.

Tema 37.º Epidemiología y profilaxis de las micosis.

Tema 38.º Epidemiología y profilaxis de la triquinosis y anquilostomiasis.

Tema 39.º Epidemiología y profilaxis de las hidatidosis y cisticercosis.

Tema 40.º Epidemiología y profilaxis de otras helmintiasis de interés en España.

Tema 41.º El problema sanitario-social del cáncer.—Organización de la lucha en España.

Tema 42.º El problema sanitario-social del reumatismo.—Organización de la lucha en España.

Tema 43.º El problema sanitario-social de las enfermedades del aparato circulatorio.—Organización de la lucha en España.

Tema 44. El problema sanitariosocial de las enfermedades mentales.—Legislación y organización de la lucha en España.

Tema 45. El problema sanitariosocial de las diabetes y otras enfermedades metabólicas.

Tema 46. El problema sanitariosocial de la salud del sistema gastrointestinal y hepático.

Tema 47. El problema sanitariosocial de los defectos sensoriales.—Organización de la lucha.

Tema 48. El problema sanitariosocial de las enfermedades venéreas.—Organización española de la lucha.

Tema 49. El problema sanitariosocial de las enfermedades del sistema nervioso.

Tema 50. El problema médicosocial del alcoholismo y de las toxicomanías.

Tema 51. Los problemas sanitarios de la edad escolar y de la adolescencia.—Higiene escolar.

Tema 52. Mortalidad infantil.—Principales causas.—El problema en España.—Puericultura.—Organización y legislación españolas.

Tema 53. Mortalidad maternal.—Principales causas.—El problema en España.—Protección a la madre.—Organización española.

Tema 54. Geriatria y Gerocultura.—Conceptos.—Bases científicas.—Geroprofilaxis.—Organización sanitaria.

Tema 55. Defensa contra agresiones nucleares.—Acción sanitaria en situaciones catastróficas y de emergencia: socorrismo.

Tema 56. Problemas médicosanitarios del espacio exterior.

Rural, se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos, es la siguiente:

Antoñana Pérez de Albéniz, Estrella.
 Arellano Toledo, Salvador.
 Aznar Bolinches, Rosa de las Nieves.
 Benito Zamarreño, Adela.
 Cabañas Colom, José.
 Caño Collado, Manuel.
 Carricajo Garrido, María del Carmen.
 Centeno Santiago, Luis.
 Delgado Sanz, Sixto.
 Domínguez de Pablos, Eloy.
 Fernández Villena, María Isabel.
 Ferrero Barquero, María Luisa.
 González Arribas, Rafael.
 González García, Manuel.
 Guevara Rivas, Flora.
 Gutiérrez Moreno, Fernando.
 Iglesias Ramos, María de la Paz.
 Lamas Arias, Amparo.
 Lliso Molina, María del Pilar.
 Marco Marrón, Angel de.
 Martín del Olmo, Eusebio.
 Martín Ruiz, Vicenta.
 Martín Velasco, Francisca.
 Martínez Fontela, Francisco.
 Mateo García, Ana María.
 Moragón Fernández, Carlota.
 Moreno Antón, José.
 Muñoz Viñeras, Julián.
 Niño Parent, Sabina Esperanza.
 Oiz Manso, María Teresa.
 Palacios Palancar, Concepción.
 Pérez Fernández, Ramiro Mario.
 Perlado Ranz, María Amparo.
 Puente García, Francisco.
 Rico Albert, Juan Lorenzo.
 Román López, Josefa.
 Sánchez González, Emilio.
 Tejadas Vidal, Eduardo Esteban.
 Vera García, Gloria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para proveer plazas de Oficiales Segundos Administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

En cumplimiento de lo dispuesto en la condición cuarta de la convocatoria, de fecha 15 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 63 de 13 de marzo del mismo año), para la provisión de plazas vacantes de Oficiales segundos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación

Rural, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Director general, A. M. Borque.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de abril de 1968 de ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, recaída en el pleito número 3.239/66, interpuesto por «Francisco Ramírez Bernaldo de Quirós, Comunidad de Bienes», por Impuesto sobre Sociedades ejercicios de 1 de enero de 1958 a 30 de junio de 1961.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.239/66, interpuesto por «Francisco Ramírez Bernaldo de Quirós, Comunidad de Bienes», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de octubre de 1966, referente a liquidación por Impuesto sobre Sociedades, correspondiente a los ejercicios comprendidos desde 1 de enero a 30 de junio de 1958; 1 de julio de 1958 a 30 de junio de 1959; 1 de julio de 1959 al 30 de junio de 1960, y 1 de julio de 1960 al 30 de junio de 1961, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 5 de febrero de 1968, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de «Francisco Ramírez Bernaldo de Quirós, Comunidad de Bienes», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4

de octubre de 1966, sobre el Impuesto de Sociedades, en los períodos a que se refiere, debemos confirmar y confirmamos dicho Acuerdo por ser conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, acuerda sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 26 de abril de 1968 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el recurso número 878/1966, promovido por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», sobre Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilmo Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 20 de enero de 1966 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 878/66, interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial;